



República de Colombia Rama Judicial  
del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal  
Valle de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: YESMITH DIHOMARA DIAZ VANEGAS Y  
NILSON ANDRES PRADA DIAZ  
Radicación: 2022-00021-00  
Asunto: Ordena requerir

JUZGADO PROMISCOUO MINICIPAL  
Valle de San Juan Tolima junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Se observa que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante no ha aportado el avalúo del bien inmueble secuestrado, por lo anterior se ordena requerir a la parte actora para que presente dicho avalúo. Para lo anterior se concede un término de 30 días, sopena de dar aplicación al Art. 317 del C.G.P .

NOTIFÍQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA